



HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, con fundamento en los artículos 53, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a donar a título gratuito un bien inmueble de su propiedad ubicado en la Ciudad de La Paz Baja California Sur, a favor del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, de conformidad con los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

I.- La iniciativa con proyecto de decreto que da origen a este dictamen, fue presentada por el ciudadano Gobernador del Estado, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, en la sesión pública ordinaria de la Diputación Permanente celebrada el día martes 11 de Agosto del año 2015.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en la misma sesión, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción XII inciso b), 56 y 226 fracción V de la propia ley reglamentaria, turnó la iniciativa de cuenta, a la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, para efectos de proceder, previo análisis y estudio, a la emisión del dictamen correspondiente.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, es competente para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa con proyecto de decreto.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

SEGUNDO.- De igual forma, el Gobernador del Estado, en su calidad de proponente, cumple y acredita el requisito constitucional establecido en la fracción primera del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, por lo que es procedente continuar con el proceso legislativo correspondiente.

TERCERO.- Refiere el iniciador que mediante oficio número OFP-031/2015 el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciado Daniel Gallo Rodríguez, le solicitó la donación de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, consistente en un lote de terreno urbano con una superficie de 8,035.55 metros cuadrados (0-80-35.55 Has.) identificado con la clave catastral 101-015-098-002, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio y Avenida Carabineros en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

CUARTO.- Manifiesta el Gobernador del Estado que la solicitud de donación es con el objeto de construir y posteriormente operar una ciudad judicial, en la que se pretenden conjuntar los diversos juzgados, oficinas y áreas administrativas que integran el Poder Judicial, con el fin de dignificar y modernizar su infraestructura y así hacer más accesibles a la ciudadanía los servicios relacionados con la impartición de justicia.

QUINTO.- El referido inmueble se desprende de un predio mayor cuyo antecedente de propiedad consiste en un contrato de donación de fecha 13 de septiembre de 1993, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social en calidad de donante y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en calidad de donatario, instrumento jurídico debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de La



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

Paz, Baja California Sur, bajo el número 264, volumen 202, sección I, de fecha 17 de Noviembre de 1994.

SEXTO.- Con fecha 26 de Mayo de 2015 el H. XIV Ayuntamiento de La Paz a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología autorizó la subdivisión del predio mayor, desprendiéndose la clave catastral 101-015-098-002 con una superficie de 0-80-35.55 Hectáreas que es la que corresponde al predio materia de la presente iniciativa.

SEPTIMO.- En la exposición de motivos se señala que el costo del metro cuadrado del lote de terreno identificado anteriormente es de \$910.00 (novecientos diez pesos 00/100 m.n.) tal y como se desprende del avalúo pericial número 730/2015, de fecha 10 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 79 y fracción XXVII del artículo 64, ambos de la Constitución Política de la Entidad, procede solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para enajenar a título gratuito el referido bien inmueble a favor del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en razón de que su valor económico supera el límite establecido en la normatividad constitucional invocada.

OCTAVO.- Para efectos de todo lo anterior el Gobernador del Estado acompaña a su solicitud, copias de los documentos que han sido detallados en el cuerpo del presente dictamen así como del Plano Topográfico debidamente inscrito en la Dirección General de Catastro, el 26 de mayo del 2015 y en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

NOVENO.- La comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, al realizar el estudio y análisis jurídico correspondiente, consideró que por los objetivos que persigue la propuesta planteada, así como por encontrarse normativamente viable, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo.

Sobre todo porque al revisarse la documentación referida se encontró que guarda correspondencia con lo expresado por el iniciador.

DECIMO.- No obstante lo anterior, esta comisión dictaminadora estima conveniente establecer en un tercer artículo transitorio la obligación que tiene el Gobernador de dar cuenta al Congreso del Estado, del uso que hiciere de la autorización para enajenar a título gratuito el bien inmueble referido en el cuerpo del presente dictamen, en atención a lo previsto por la fracción XXVII del Artículo 64 de la Constitución Política de la Entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A DONAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO UNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito en favor del Poder Judicial del Estado



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

de Baja California Sur, un bien inmueble de su propiedad, consistente en lote de terreno con Clave Catastral número 101-015-098-002, con una superficie total de 8,035.55 metros cuadrados (0-80-35.55 Has.) ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio y Avenida Carabineros en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con las medidas y colindancias siguientes:

LADO EST PV		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS X Y	
				8	2,668,257.801	569,552.127
8	7	S 73º 56'04.894" E	145.80	7	2,668,217.454	569,692.231
7	9	S20º 08'07.873" W	51.78	9	2,668,168.843	569,674.408
9	MIII-8	N 83º41'28.681 W	13.70	MIII-8	2,668,170.349	569,660.788
MIII-8	MIII-7	N 83º49'10.598" W	31.20	MIII-7	2,668,173.708	569,629.769
MIII-7	MIII-6	N 79º01'53.903" W	23.23	MIII-6	2,668,178.127	569,606.968
MIII-6	MIII-5	N70º 47'02.159" W	15.94	MIII-5	2,668,183.372	569,591.920
MIII-5	MIII-4	N 65º02'13.404" W	11.68	MIII-4	2,668,188.300	569,581.334
MIII-4	MIII-3	N 59º29'57.418" W	14.54	MIII-3	2,668,195.678	569,568.809
MIII-3	MIII-2	N 54º47'39.401" W	11.60	MIII-2	2,668,202.364	569,559.333
MIII-2	10	N 53º20'29.861" W	16.34	10	2,668,212.119	569,546.226
10	11	N 53º20'30.188" W	7.48	11	2,668,216.583	569,540.227
11	8	N 16º06'12.509" E	42.90	8	2,668,257.801	569,552.127

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo de la formalización de la donación materia de la presente autorización



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

serán cubiertos, por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El Gobernador del Estado deberá informar al Congreso del Estado, respecto del uso y cumplimiento de la autorización que se otorga en el presente decreto.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los 14 días del mes de Agosto de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dip. Juan Domingo Carballo Ruiz
Presidente

Dip. Juan Carlos Manríquez Castillo
Secretario

Dip. David García Araiza
Secretario